

Certificación Núm. 80

Año Académico 2023-2024

Yo, *Beatriz Rivera-Cruz*, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria celebrada a partir del 16 de febrero y culminada el 22 de febrero de 2024, se acordó por consentimiento general la siguiente:

RESOLUCIÓN

Para requerir extensión al tiempo adjudicado para reaccionar a la propuesta de enmienda al Reglamento General de la UPR que crea la nueva categoría docente de diseñador instruccional

Por Cuanto: El viernes 16 de febrero de 2024, algunos miembros del Senado Académico de Río Piedras recibimos un documento enviado por nuestro representante claustral ante la Junta Universitaria de la “copia del Aviso Público de la Junta Gobierno (JG) de UPR que se publicó ese día sobre tres documentos de *políticas Institucionales en proceso de aprobación* para recibir comentarios bajo el proceso de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme (LPAU) del Gobierno de Puerto Rico”.

Por Cuanto: Entre dichos tres avisos estaba el relativo a la Certificación Núm. 34, 2023-2024, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, para enmendar el Reglamento General de la UPR “con el propósito de crear la nueva categoría docente de ***Diseñador Instruccional***, entre otros asuntos”.

Por Cuanto: La propia Certificación Núm. 34 instruye sobre el procedimiento a seguir, que incluye la publicación de avisos, en español y en inglés, sobre la acción propuesta, y dar un término de 30 días para someter comentarios por escrito o solicitar vista oral, y si no se reciben “se dará por aprobado (sic) definitivamente la enmienda...”

Por Cuanto: Las propuestas de enmiendas reglamentarias descritas en el documento de la Certificación Núm. 34 esbozan muy someramente las funciones y requisitos de esta nueva categoría docente y el posible alcance de las responsabilidades.



Por Cuanto: No se incluye un trasfondo de la discusión generada para concluir que hay que enmendar el Reglamento, no hay una clara exposición de motivos, no hay un análisis de impacto presupuestario, no hay lineamientos sobre las instancias o unidades a las que responderán dichos docentes, no queda claro cómo se insertarán en los procesos reglamentarios de reclutamiento y evaluación, en fin, provoca mayores interrogantes de las que aclara.

Por Cuanto: La decisión de enmendar el Reglamento, y aún más, la de crear una nueva categoría docente merece un riguroso y ponderado análisis, y no debe llegarse a ella sin justificación apropiada y evaluación exhaustiva.

Por Cuanto: La Ley de la Universidad de Puerto Rico establece que los Senados Académicos constituyen “el foro oficial de la comunidad académica para la discusión de los problemas generales que interesen a la marcha de la Universidad”, así como establecer la orientación general de los programas de enseñanza y de investigación institucional y hacer recomendaciones a la Junta de Gobierno y Junta Universitaria, sobre la creación u organización de las unidades académicas, facultades, escuelas u otras dependencias o posibles enmiendas sobre los Reglamentos Universitarios.

Por Tanto: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, en reunión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2024, acordó:

1. Solicitar a la Junta de Gobierno de la UPR que extienda el periodo por al menos 90 días, para evaluar y reaccionar a las propuestas de enmiendas al Reglamento General para establecer la creación de una nueva categoría de docente **Diseñador Instruccional**, acorde con su Certificación Núm. 34, Año 2023-2024.
2. Solicitar a la Junta de Gobierno que divulgue el trasfondo de la necesidad de esta nueva posición docente y el análisis de impacto presupuestario.
3. Remitir copia de esta Certificación a la Junta Universitaria, a la Oficina de Presidencia de la UPR y a los Senados Académicos del Sistema Universitario.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Beatriz Rivera-Cruz, Ph.D.
Secretaria del Senado

vvr

Certifico correcto:

Angélica Varela Llavona, Ph.D.
Rectora

Senado Académico
Secretaría

